

CARTHAGINENSIA

Revista de Estudios e Investigación
Instituto Teológico de Murcia O.F.M.
Universidad de Murcia

Volumen XXII
Enero-Junio 2006
Número 41

SUMARIO

ESTUDIOS

- Guzmán Manzano**
El primado de Cristo en el orden de la redención 1-40
- Vicente Cudeiro**
La existencia de Dios a partir de ciertos principios racionales y de algunos hechos de orden físicoquímico y biológico 41-65
- José Penalva Buitrago**
Cultura, ciudadanía y educación en Agustín de Hipona 67-85
- Rogelio García Mateo**
Un jumillano arzobispo de Palermo, Juan Lozano o.s.a. (1610-1679) .. 87-101
- Francisco Henares Díaz**
Fray Antonio Villanueva, la Inmaculada y el Camarín de la Iglesia de los franciscanos de Hellín (Albacete) 103-128
- Francisco Gómez Ortín**
Religiosidad latente de Alejandro Lerroux 129-147
- Francisco Javier Díez de Revenga**
Poesía cíclica religiosa en la Murcia de Posguerra (1946-1948) 149-163

NOTAS Y COMENTARIOS

- Gonzalo Fernández**
Una alternativa ortodoxa al Credo Niceno de 325 en el Sínodo de Antioquía de 341 165-167
- José Luis Restán**
Retos y perspectivas para la Iglesia en España 169-176
- Manuel Lázaro Pulido**
Dios y las cosmologías modernas 177-181
- Ignacio Jericó Bermejo**
Esta Iglesia permanece en la Iglesia Católica. A propósito de un artículo de Karl Josef Becker 183-201
- Pedro Pérez Verdú**
Teología y Apología del Dios Cristiano 203-207
- BIBLIOGRAFÍA** 209
- LIBROS RECIBIDOS**..... 245

ESTA IGLESIA PERMANECE EN LA IGLESIA CATÓLICA. A PROPÓSITO DE UN ARTÍCULO DE KARL JOSEF BECKER

IGNACIO JERICÓ BERMEJO

Hay cosas que es preciso decir y nunca deben callarse. A Karl J. Becker¹ le distingue su franqueza, su competencia y su independencia. De todas formas, destaca ante todo este profesor alemán de Roma (Universidad Gregoriana) por su discreción y su seriedad. Al ponerme en contacto por internet con *L'Osservatore Romano* en la mañana del pasado seis de diciembre de 2005 me sorprendió ver publicado un escrito con este largo título: *Nel clima dell'Immacolata i quarant'anni del Concilio. Subsistit in (Lumen Gentium, 8). Un articolo di*

P. Karl Josef Becker [Los cuarenta años del Concilio en el clima de la Inmaculada. Permanece en (*Lumen Gentium*,8). Un artículo del P. Carlos José Becker). Y debo reconocer que ver publicado este artículo me sorprendió de verdad. Conozco al autor. Estoy convencido de que no es una persona que busque llamar la atención. Un artículo tal no podía pasar desapercibido. Tenía que provocar reacciones. Pero no es *L'Osservatore Romano* un periódico de ese talante. No se distingue el diario vaticano por dar cabida a largos artículos. Esto corresponde ante

¹ En noviembre de 2003 dedicaban un homenaje al P. Becker algunos de sus amigos. Con este motivo apareció la obra: *Sentire cum Ecclesia. Homenaje al Padre Karl Josef Becker S. J.* Valencia 2003, que quiso ser desde el principio un homenaje al mismo por cumplir los 75 años. 23 personas tuvieron la amabilidad de dedicarle un artículo. El primero de los publicados es el firmado por Joseph Cardenal Ratzinger, hoy papa Benedicto XVI. A esta obra se puede acudir si alguien desea interesarse por su biografía, su trabajo y sus publicaciones.

todo a una revista especializada. Tenía que ser entonces el artículo publicado de largo alcance. ¿A qué se debía la publicación entre sus hojas, y en vísperas de la Inmaculada, de un trabajo teológico que vendría a ocupar más o menos quince hojas holandesas mecanografiadas y que llevaba además cincuenta notas acreditativas? Era claro. No se trataba de un simple artículo. Aquello era ciertamente mucho más.

1. Desde hace cuarenta años

Y al leer el artículo comprobé que el escrito del P. Becker iba muy lejos. Yo lo encontré del todo coherente. Es más, era lo que, desde hace mucho tiempo, quería yo ver escrito. El tema era de veras acertado. Aunque el título era exacto, se le podía poner un reparo. Era extraño que se colocara en un texto diario la expresión *subsistit in*, que traducida al castellano decía *subsiste en*² ¿Se suponía acaso que la mayoría de los lectores de *L'Osservatore Romano* sabían latín? Se escribe en

un periódico para que lo lean todos. Es verdad que, si se hubiera puesto esa expresión latina en la correspondiente traducción, la extrañeza seguiría en pie. ¿Quién estaba al corriente de la problemática que entraña el *subsistit in*? Además, ¿cuál era el sujeto y el término de este verbo? ¿Quién o qué es lo que subsiste? ¿Dónde subsiste el correspondiente sujeto?

Becker se apresura en su artículo a responder a estas preguntas, diciendo: “*El subsistit in no quiere ratificar sólo el sentido del est; esto es, la identidad entre la Iglesia de Cristo y la Iglesia Católica. Quiere el mismo remachar ante todo que la Iglesia de Cristo, con la plenitud de todos los medios instituidos por Cristo, perdura (continúa, permanece) por siempre en la Iglesia católica*”³. Sin duda alguna, el sujeto o la que subsiste es la Iglesia de Cristo. Asimismo, donde ella subsiste es en la Iglesia católica. Y me permito añadir yo ahora cómo, al leer estas dos aclaraciones del teólogo alemán, me vino inmediatamente a la memoria lo que dejó

² A lo largo de todo el artículo se traduce aquí el *subsistit in* por *subsiste en*, salvo cuando se cita directamente la traducción castellana de la *Lumen Gentium*, así como en el título de este trabajo. En este último caso se ha preferido colocar el *permanece en*, para respetar el texto primero aparecido en castellano.

³ Quien desee hacerse con el texto original del artículo de P. Becker ha de acudir a *L'Osservatore Romano*. Aquí se pone y se pondrá sólo la traducción textual de sus palabras italianas o latinas. La traducción es privada y personal ciertamente.

establecido la confesión de fe del concilio de Trento (1564): “*Reconozco a la Santa, Católica y Apostólica Iglesia Romana como madre y maestra de todas las iglesias, y prometo y juro verdadera obediencia al Romano Pontífice, sucesor del bienaventurado Pedro, príncipe de los Apóstoles y vicario de Jesucristo*”⁴. No quiso Becker en su artículo retrotraer tanto la problemática sobre la Iglesia. No quiso ofrecer una exposición del siglo XVI, pese a ser de este siglo un consumado especialista. Su artículo pretendía hablar de los últimos años del siglo XX y de los primeros del XXI. Decía magistralmente al respecto y con todo acierto: “*Por desgracia, durante estos cuarenta años después del concilio [Vaticano II], ha propuesto un gran número de publicaciones una interpretación del subsistit in que no corresponde a la doctrina del Concilio*”.

Y soy yo quien habla ahora. ¿No se observa acaso en las publicaciones de estos últimos cuarenta años un concreto vacío? Hablo por cierto exageradamente; pero, ¿quién ha oído, leído o visto a determinados innovadores en el campo de la teología identificar con la Iglesia de Roma o la Católica a la Iglesia una, santa, católica y apostólica; es

decir, a la que se confiesa públicamente en el credo de la misa? ¿No aparecen acaso por desgracia y casi por doquier tendencias más o menos claras que impiden identificar la Iglesia de Cristo con la Católica, con la de Roma? Y de veras, no faltan atrevidos que llegan a indicar incluso sin rubor, de una manera o de otra, que no hay ya necesidad de permanecer en la Iglesia para obtener necesariamente la salvación. Y cuando se realiza esta afirmación, se está comunicando que no constituye una necesidad recibir el bautismo; es más, se suele decir también que puede desconocerse a Cristo; todavía más, se termina afirmando que no es una necesidad absoluta creer para obtener la salvación.

Y lo grave de todo esto, y sigo hablando todavía yo, es que quienes vienen desde tiempo atrás sugiriendo y afirmando lo anterior se declaran en todo momento entusiastas defensores y seguidores del concilio Vaticano II. Se han constituido los mismos en guardianes celosos de qué dijo, no dijo y cómo lo dijo aquella magna asamblea de obispos del mundo entero reunida en Roma de 1962 a 1965. Y es Becker ahora el que señala en su artícu-

⁴ “Sanctam catholicam et apostolicam Romanam Ecclesiam omnium ecclesiarum matrem et magistram agnosco; Romanoque Pontifici, beati Petro Apostolorum principis sucesori ac Iesu Christi vicario, veram oboedientiam esse affirmo”. DS 1868.

lo: *“Entre los muchos motivos que han conducido a esto, parece que el más relevante haya sido un problema dejado abierto por el Concilio. Por supuesto, se trata de conciliar dos afirmaciones que el Concilio ha realizado con la misma claridad. 1. La Iglesia de Cristo es la Iglesia Católica y permanece en ella para siempre en su plenitud. Antes, en y después del Concilio ha sido, es y será ésta la doctrina de la Iglesia católica. 2. Existen en las otras comunidades cristianas elementos eclesiales de verdad y de santificación, que son propios de la Iglesia católica y que empujan hacia la unidad con ella”*.

Aquí me permito apuntar yo que no dejan siempre los concilios totalmente cerradas las cuestiones que afrontan. Alguna de ellas queda sin cerrarse. Admitir esto: la existencia de asuntos sin cerrar, no significa que pueda avanzar o retroceder de cualquier manera. Todo un desatino será siempre desandar lo andado y caminar adelante sin rumbo. Absurdo será que, por el hecho de no haberse alcanzado todavía la meta, se dispusiera un corredor a retroceder y volver a la salida. Asimismo, lo sería correr hacia delante sin dirigirse a la meta. Y me sirvo ahora de este símil de los corredores. Hay ocasiones en las que un corredor de largo recorrido mira hacia delante. No ve a nadie ante sí. Piensa que él va el primero. Ocurre sin embargo que al llegar a la meta, observa que otros

le han precedido. A los corredores se les suele avisar desde el exterior. Tienen siempre a colaboradores a su disposición. Aunque éstos no corran, les informan. Así ocurre también en la larga carrera de la teología por el tiempo. Hay teólogos que se tienen en la carrera a sí mismos como primeros. Se bastan solos. No precisan de colaboradores. Piensan que van los primeros; pero se equivocan. Van a veces incluso los últimos.

Y digo yo esto precisamente por el hecho de que es frecuente el que algunos teólogos tengan la costumbre de no hablar de los problemas del hoy y de ocuparse sobre todo de los problemas del mañana. Así, nada más finalizado el Vaticano II hubo quienes sin reposar lo más mínimo empezaron a reclamar con urgencia la celebración, no en Roma por supuesto sino en Jerusalén, de un nuevo concilio ecuménico. Y la razón no era otra que la convicción de que el concilio celebrado en la Ciudad Eterna había quedado ya anticuado o, como acostumbra a decir los modernos, totalmente obsoleto. Y por entonces se trataba de crear la opinión de que la renovación y la puesta al día vendría ciertamente del magisterio; pero que habían de ser los teólogos los que moverían a los obispos y al Papa. Era preciso hacer constantemente presión. De alguna manera, se venía a decir que las fuerzas vivas en la comprensión de la fe no estaban en el magisterio: Papa y

obispos; sino en una clase o categoría especial: los teólogos. ¿Es cierto que todo lo aprobado por los padres conciliares en el período de 1962-1965 quedó del todo obsoleto nada más cerrarse el Vaticano II? ¿Se ha de reconocer que fueron siempre por delante en el trabajo de poner la doctrina de la Iglesia al día los teólogos?

En la cuestión concreta que aquí se trata se pregunta si es verdad que la doctrina sobre la Iglesia emanada del Vaticano II apareció a la vista de todos menos desarrollada y puesta al día que la que circulaba en los medios teológicos. ¿Iba de veras más allá en este punto la teología de lo que iba el magisterio? A este respecto me veo obligado yo ahora a decir que algunas afirmaciones del Vaticano rebasaron ciertamente a las de los teólogos. Rebasó en esta ocasión la enseñanza de los padres conciliares a la divulgada por entonces por los sesudos expertos en teología. Y se ha de reconocer que ese adelanto se advierte claramente en una carrera concreta; es decir, a la hora de hablar de la Iglesia, y concretamente, en la exposición del número 8 de la *Lumen Gentium*.

2. *Subsiste*

Y es Karl J. Becker quien alude al principio mismo de su artículo, muy someramente por cierto, a que no pudo aprobarse en el siglo XIX

el esquema sobre la Iglesia que había sido preparado para tratarse en el concilio Vaticano I, siendo los papas quienes habían ido dando a conocer entre el siglo XIX y el XX de alguna manera parcial lo que aquel concilio del siglo XIX no pudo decir sobre la Iglesia. Fue esto lo que hicieron la encíclica de León XIII: *Satis cognitum* (1896), y la *Mystici Corporis* de Pío XII (1954). A este respecto es admitido hoy por todos que lo que no pudo hacerse en el siglo XIX se llevó a cabo con mucha mayor perfección en el siglo XX con el concilio Vaticano II (1962-1965), sobre todo a la constitución dogmática *Lumen Gentium* y al decreto *Unitatis redintegratio*.

Las enseñanzas de la magna asamblea de Roma entre 1962 y 1965 son de una altura y tienen una profundidad verdaderamente inmensa. Verdad es que suelen crecer al lado de la rosas las espinas también. Y las rosas aparecieron por cierto en el concilio Vaticano II. Lo dicho en esta magna asamblea no fue siempre captado como debía por todos; pero el caso fue por desgracia que, además, se trató de hacer pasar lo torcido como recto, lo inexistente como existente, lo que no dijo el Concilio, como si lo hubiera dicho de verdad. En este contexto, donde yo hablo de rosas y de espinas, es donde hallarán entendimiento cabal estas palabras concretas del profesor de Roma al decir: “*Ha brotado* [tras la clausura

del Vaticano]⁵ *un debate vivaz que, portando consigo al pensamiento católico un notable enriquecimiento, no ha quedado sin embargo exento de entendimientos desviados, ante todo sobre el sentido del subsistit in. Es hoy opinión ampliamente difundida que la expresión subsistit in habría sido introducida [en los textos conciliares] por haber sido considerados los elementos veritatis et sanctificationis [elementos de verdad y de santificación] presentes en otras comunidades cristianas y, por tanto, [se habría introducido] con la finalidad de atenuar la identificación entre la Iglesia de Cristo y la Iglesia católica*".

Verdad es, y es Becker quien lo afirma con claridad, que se empezó hablando en la magna asamblea conciliar y en los esquemas previos a la definitiva *Lumen Gentium* de la existencia de una sola la Iglesia de Cristo y de cómo esa sola Iglesia es precisamente la Católica Romana. Innegable es asimismo que, con el paso del tiempo, pareció oportuno pedir el cambio del verbo latino *est* [es] por el también latino *adest* [está presente], poniendo finalmente la expresión *subsistit in* [subsiste en], siendo esta expresión la que aprobaron los padres conciliares y quedó reflejada así en el número 8

de la *Lumen Gentium*. Es precisamente en estas expresiones: *est*, *adest* y *subsistit in*, donde se ha de poner ahora la vista y la atención. Y las preguntas son muy simples: ¿Se produce de veras en el paso de la una a la otra un cambio sustancial, hasta el punto de tener que decir que la última añade algo que faltaba a las dos anteriores? ¿El *subsistit in* quita algo en concreto que tenía el *est*? Según algunos innovadores habría sido la intención de disminuir lo que implica de suyo el verbo lo que habría llevado al concilio a desechar el *est* y a colocar en su lugar el *subsistit in*. Pero, ¿se colocó de veras el *subsistit in* en vez del *est* con semejante propósito? ¿No se hizo acaso el cambio más bien y simplemente solo por causas de una mejor redacción al tener la misma significación el *est* que el *subsistit in*?

De todas formas, ¿es verdad que se sustituyó el *est* por el *subsistit in* a lo largo de los debates conciliares para negar que fuera la única Iglesia de Cristo la Católica, hasta el punto incluso de conceder con el cambio que lo fueran con igual derecho también otras comunidades que se presentan a sí mismas hoy como Iglesias con pleno derecho? Si se respondiera afirmativamente a la anterior pregunta, no hay duda de

⁵ Cuanto aparece entre corchetes son aclaraciones que no están en el texto original. Si vienen detrás de un texto latino, es lo que está entre corchetes su traducción al castellano.

que debería concluirse de inmediato que en modo alguno existe ya en la tierra una sola Iglesia. Al contrario, habría que decir que existen muchas. Y por supuesto, hablar así son palabras mayores. Quien se expresara de esta forma hablaría torpe y neciamente. Pero, ¿existen medios hoy para saber cuál fue la voluntad real de quienes introdujeron en el Vaticano II el cambio del *est* primero por el *subsistit in* definitivo; es decir, la comisión plenaria y los padres conciliares?

Y es preciso dar datos. El esquema previamente elaborado sobre la Iglesia y que debía ser entregado para que lo vieran los padres conciliares entró al aula conciliar el 30 de septiembre de 1963. ¿Qué se proponía en el mismo a los obispos? En lo que hace al caso presente, dos cosas. La primera. Se les decía a los padres conciliares que no hay más que una sola Iglesia: santa, católica y apostólica, y que esa Iglesia fue entregada por el Salvador resucitado a Pedro y a los Apóstoles en orden a ser apacentada. La segunda. Se les indicaba que, a pesar de la afirmación primera, pueden encontrarse algunos elementos de santificación fuera de la estructura total que impulsan como realidades propias de la Iglesia a la unidad católica. Dicho esto, conviene añadir que lo que entonces fue presentado a los padres conciliares para debate había sido mantenido así desde el principio en todos los esquemas preparatorios previos.

Las dos cosas aquí afirmadas no habían ocasionado controversia alguna previa, siendo las mismas compartidas unánimemente por todos los expertos.

Era cierto de todas formas que aquel texto con las dos citadas afirmaciones entregado a los obispos producía un cierto chirrido. Y el mismo se producía porque, en la primera de estas dos afirmaciones mencionadas, se utilizaba el verbo *ser*, mientras se utilizaba en la segunda el verbo *encontrarse*. ¿Podría hacerse desaparecer ese chirrido si se producía un cambio en la expresión o redacción? Sería preciso entonces que fueran los expertos quienes modificaran al menos uno de los dos verbos ya señalados. Así se evitaría definitivamente el chirrido producido por la redacción. Y al parecer fue éste el motivo de que, al reunirse una subcomisión de expertos el 28 de octubre de 1963 en orden revisar el texto, se optara por cambiar el verbo *ser* por el verbo *estar presente*; en latín, se cambiara el *est* por el *adest*. Sabido es que una subcomisión de expertos se limita sólo a adelantar el trabajo. Su propuesta tenía que quedar ratificada por la comisión plenaria de expertos antes de ser propuesta para su debate y aprobación a los padres conciliares.

La propuesta de la subcomisión fue examinada el 26 de noviembre de 1963 ante la comisión plenaria. Fue el belga Monseñor Philips quien mostró que la propuesta

nueva de la subcomisión se justificaba por tratarse de algo sugerido en el aula conciliar y, además, por poder decirse posteriormente de forma mejor que, en el otro lugar [fuera ciertamente de la estructura total], había presentes determinados elementos. Así reproduce Becker lo que se propuso desde la subcomisión a la plenaria de expertos sobre el cambio: “*En definitiva, quiere decir Philips que está presente la Iglesia de Cristo en la Iglesia católica, mientras están presentes fuera de la estructura católica elementos de la Iglesia*”. Ahora bien, ¿convenció a todos los expertos la propuesta de modificación a los allí presentes en la comisión plenaria y la aceptaron todos sin más? ¿Se aceptó el cambio de *est* por *adest*? Becker dice a este respecto y es interesante de verdad: “*A continuación de aquella discusión realizada el 26 de noviembre sustituyeron muchos participantes en sus copias personales adest [está presente] con subsistit [subsiste], encontrándose prueba de este cambio en sus propios folios*”. Y aquí hay ciertamente algo raro de verdad. ¿No se le pedía a la comisión plenaria que aprobara *adest* [está presente]? ¿Por qué tacharon muchos participantes el *adest* que se les proponía y colocaron a su vez el *subsistit in* [subsiste en]?

Independientemente de que hiciera Philips su petición el 25 ó el 26 de noviembre, nunca debe perderse de vista aquí lo que él pidió a

la comisión plenaria fue que se pusiera *adest* en vez de *est*. ¿Cómo salió de ese ruego eso de que se tachara el *adest* y se colocara el *subsistit in*? Así las cosas, el caso es curioso de verdad. Es más, habría que hablar de algo inaudito y nunca visto. Incluso, de un cierto milagro. Y el caso es que el *subsistit in* fue el que se presentó en el aula conciliar para su debate y quedó aprobado por los padres conciliares, siendo colocado en el número 8 de la *Lumen Gentium*. Conviene a este respecto recordar que este número 8 quedó aprobado en el concilio Vaticano II el 30 de noviembre de 1964). ¿Qué aprobaron los padres conciliares entonces? ¿Qué sentido dieron al *subsistit in*? ¿Indicaba esta expresión lo mismo que *est* o atenuaba y disminuía tal significación?

El sentido exacto de esta expresión se extrae lisamente de lo que le precede en el número 8. Basta con reproducir aquí los tres párrafos primeros. El primero dice así: “*Cristo, Mediador único, estableció su Iglesia santa, comunidad de fe, de esperanza y de caridad en este mundo como una trabazón visible y la mantiene constantemente, por la cual comunica a todos la verdad y la gracia. Pero la sociedad dotada de órganos jerárquicos, y el cuerpo místico de Cristo, reunión visible y comunidad espiritual, la Iglesia terrestre y la Iglesia dotada de bienes celestiales, no han de considerarse como dos cosas, por-*

que forman una realidad compleja constituida por un elemento humano y otro divino. Por esta analogía se asimila al Misterio del Verbo encarnado. Pues como la naturaleza asumida sirve al Verbo divino como órgano de salvación a Él indisolublemente unido, de forma semejante la unión social de la Iglesia sirve al Espíritu de Cristo, que la vivifica, para el incremento del cuerpo (cf. Ef 4,16)”⁶. Becker se permite decir en su artículo lo que sigue: “El primer párrafo comienza con la expresión: Cristo mediador único”, añadiendo más adelante: “El concilio ilustra la constitución (interior), la formación y la perpetuidad de la Iglesia. Cristo ha establecido su Iglesia como una realidad compleja con dos aspectos: uno visible y otro invisible”.

El segundo párrafo es más breve y dice así: “Ésta es la única Iglesia de Cristo, que en el Símbolo confesamos una, santa, católica y apostólica, la que nuestro Salvador entregó después de la resurrección a Pedro para que la aparentara (Jn 21,17), confiándole a él y a los demás apóstoles su difusión y gobierno (cf. Mt 28,17ss), y la erigió para siempre como columna y fundamento de la verdad (1 Tim 3,15)”⁷. La anotación que hace Becker de este párrafo dice: “Al comienzo del segundo párrafo está la expresión: única Iglesia de Cristo”, y llama él mismo la atención sobre cómo dotó Cristo a su Iglesia “de órganos jerárquicos”. El párrafo tercero es el que contiene la afirmación sobre el *subsistit in*. Se expresa así: “Esta Iglesia, constituida y ordenada en este mundo

⁶ “Unicus Mediator Christus Ecclesiam suam sanctam, fidei, spei et caritatis communitatem his in terris ut compaginem visibilem constituit et indesinenter sustentat, qua veritatem et gratiam ad omnes diffundit. Societas autem organis hierarchicis instructa et mysticum Christi Corpus, coetus adspectabilis et communitas spiritualis, Ecclesia terrestris et Ecclesia caelestis bonis ditata, non ut duae res considerandae sunt, sed unam realitatem complexam efformant, quae humano et divino coalescit elemento. Ideo ob non mediocrem analogiam incarnati verbi mysterio assimilatur. Sicut enim natura assumpta Verbo divino ut vivum organum salutis, Ei indisolubiliter unitum, inservit, non dissimili modo socialis compago Ecclesiae Spiritui Christi, eam vivificantis, ad augmentum corporis inservit (cf. Eph 4,16)”. LG 16, 1.

La traducción y el texto original se toman de la obra: *Concilio Vaticano II. Constituciones. Decretos. Declaraciones*. Madrid, BAC 1965.

⁷ “Haec est unica Christi Ecclesia, quam in symbolo unam, sanctam, catholicam et apostolicam profitemur, quam Salvator noster, post resurrectionem suam Petro pascendam tradidit (Io 21,17), eique ac caeteris Apostolis diffundendam et regendam commisit (cf. Mt 28,18ss), et in perpetuum ut *columnam et firmamentum veritatis* erexit” (1 Tim 3,15)”. LG 16, 2.

*como una sociedad, permanece en la Iglesia católica, gobernada por el sucesor de Pedro y por los obispos en comunión con él, aunque pueden encontrarse fuera de ella muchos elementos de santificación y de verdad que, como dones propios de la Iglesia de Cristo, inducen hacia la unidad católica*⁸. Y dice Becker al respecto: “Esta Iglesia es la fundada sobre Pedro y los Apóstoles, a quienes les confió la difusión y la guía. Es la Iglesia que nosotros confesamos en el símbolo como una, santa, católica y apostólica”.

Desde los tres párrafos se extrae entonces la conclusión de que la única Iglesia es, y se remarca aquí el *es*, la Iglesia católica. En una palabra, la consideración de lo aprobado por el Vaticano II lleva a extraer la conclusión de que son absolutamente intercambiables los verbos *ser* y *subsistir en*. Lo mismo en definitiva es decir que la Iglesia es que decir la Iglesia *subsiste en*. El cambio de expresión no conlleva ciertamente el cambio de sustancia o esencia alguna. Es absolutamente lo mismo lo uno y lo otro. De todas formas, es mejor dejar hablar aquí a Becker. Dice éste así: “La unidad de la realidad expresada en estas descripciones de la Iglesia de Cris-

to queda de manifiesto desde el carácter homogéneo de las tres expresiones que hablan siempre del mismo aspecto: organis hierarchicis instructa [dotada de órganos jerárquicos] (en la forma genérica); Petro ... et ceteris Apostolis [la confió a Pedro y a los demás Apóstoles] (en la forma inicial); a successore Petri et Episcopis in eius communione gubernata [gobernada por el sucesor de Pedro y por los Obispos en comunión con él] (en la forma perpetua). La unidad de tal realidad emerge también al decir Haec Ecclesia [Esta Iglesia], que se encuentra en el segundo párrafo dos veces. Siempre es la Iglesia del último párrafo. A ella la confesamos católica en el símbolo apostólico”.

3. Los hechos

Dice el profesor alemán: “*Resulta para cada una de estas descripciones, por tanto, que se trata de la Iglesia fundada por Cristo, de la Iglesia gobernada por el Papa y por los obispos, de la Iglesia que difunde la gracia y la verdad a todos, de la única Iglesia de Cristo que es la católica. La frase subordinada que comienza con licet [aun-*

⁸ “Haec Ecclesia, in hoc mundo ut societas constituta et ordinata, subsistit in Ecclesia Catholica, a successore Petri et Episcopis in eius communione gubernata, licet extra eius compaginem elementa plura sanctificationis et veritatis inveniantur, quae ut dona Ecclesiae Christi propria, ad unitatem catholicam impellunt”. LG 16,3.

que] afirma simplemente que el hecho de la presencia de elementos de santificación y de verdad fuera de la estructura visible de la Iglesia católica no deja sin validez las afirmaciones hechas hasta ahora. Como se ve, es evidente que para LG 8 la única Iglesia de Cristo es la Iglesia católica. El *subsistit* debe encontrar en este cuadro su interpretación. ¿Cómo es posible intentarlo entonces?”. Y no hay ciertamente otro camino al parecer que buscar información en lo que sucedió en aquella sesión plenaria en la que, con la intención de cambiar *est* por *adest*, se terminó aceptando *subsistit in*?

A Karl J. Becker se le ha dado oportunidad de investigar este asunto en el Archivo Secreto Vaticano. ¿Qué resultado obtuvo el profesor de Roma de sus pesquisas? Él mismo dice que se ocupó en primer lugar de las actas que eran un resumen de lo ocurrido de veras en aquella plenaria reunión de expertos de los días 25 y 26 de noviembre de 1963. Y reconoce a este respecto que no fue mucho lo que pudo encontrar, añadiendo: “De todas formas, hay tres puntos ciertos. H. Schauf quería *sustituir* *est* por *adest*, mientras S. Tromp respondía proponiendo *subsistit in*. [Y es] Philips, moderador de la discusión, [quien] *constata* la aceptación del *subsistit in*. El cambio del *adest* en *subsistit in* proviene por tanto [sigue diciendo Becker] no de los obispos, sino de los miembros de la

comisión, así como el cambio de est en adest. El sentido que los presentes han atribuido a la palabra subsistit in [concluye pese a todo] no es posible individualarlo”.

Más adelante dice este profesor que se encuentra en el Archivo Secreto Vaticano una cinta [magnetofónica] sobre la discusión, siendo ella la que suministra mayor información al respecto. “Muestra, dice Becker, que Schauf rechaza *adest*, por ser poco preciso para él. Replica al instante Tromp: *Possumus dicere: itaque subsistit in Ecclesia catholica, et hoc est exclusivum* [podemos decir: y así subsiste en la Iglesia católica, y esto es exclusivo] (con tono muy fuerte) *in quantum dicitur: alibi non sunt nisi elementa. Explicatur in textu* [en cuanto se dice: en otros lugares no hay más que elementos. Se explica en el texto]” Y Becker añade que de la cinta se extrae: “Por tanto, el *subsistit in* expresa para él una propiedad exclusiva de la Iglesia Católica”.

El texto debatido quedó aprobado entonces, en la comisión plenaria, con el *subsistit in*. Y así presentado ciertamente al aula conciliar el 15 de septiembre de 1964. Transcribe de esta manera Becker el texto presentado en lo que aquí atañe: “Esta Iglesia, constituida y ordenada en este mundo como una sociedad, permanece en la Iglesia católica, gobernada por el sucesor de Pedro y por los obispos en comunión con él, aunque pueden encon-

trarse fuera de ella muchos elementos de santificación y de verdad que, como dones propios de la Iglesia de Cristo, inducen hacia la unidad católica"⁹. Y no le pasa desapercibido al profesor de la Gregoriana de Roma que presenta precisamente la *Relación General* tal *subsistit in* como *existit in* [existe en]. Así es como consta en el siguiente texto, que es sobre la introducción en el capítulo primero: "*El misterio de la Iglesia no es con todo una ficción idealista o irreal, sino que existe en la misma sociedad concreta católica, bajo la guía del sucesor de Pedro y de los obispos en su comunión*"¹⁰.

Pero, ¿no queda un poco forzada esta identificación entre el *subsistit in* y el *existit in* [existe en] por parte de la relación general? Y soy ahora yo el que emplea esta expresión, por dar ciertamente la misma la impresión de que todo quedaría llano y sencillo si hubiera figurado en el texto *est* en vez de *subsistit*. Y yo mismo me permito también decir al respecto, y por supuesto, bajo mi exclusiva responsabilidad, que lo que se hizo entonces, en la *Relatio Generalis* [Relación General], fue del todo correcto. Al fin y

al cabo, estos verbos significan lo mismo. Me permito preguntar únicamente aquí si el relator fue de veras consciente de lo que estaba haciendo. ¿No se equivocó acaso de papeles al hablar, diciendo algo que no hacía de veras al caso a lo que se trataba? Pregunto si lo que dijo entonces no se refería a algo distinto. Es que su exposición no resulta coherente y precisa.

Y es al parecer a esta circunstancia a la que hace referencia Becker en este largo párrafo, que yo me permito reproducir del todo.: "*Volviendo ahora atrás [dice el alemán] a la Relatio generalis de la sesión del 15 de septiembre de 1964 podemos dar una explicación: la motivación de la Comisión que se lee en las actas publicadas es la anterior, y la misma no ha sido renovada con motivo de la discusión. El texto de la Relatio es todavía el redactado en conexión con la primera modificación (desde est a adest). En la práctica, el redactor de la Relatio no se ha dado cuenta que la modificación ulterior (desde est a subsistit) introducida por la comisión habría debido llevar consigo una revisión del texto de la Relatio en correspondencia con la nueva ter-*

⁹ "Haec Ecclesia, in hoc mundo ut societas constituta et ordinata, subsistit in Ecclesia Catholica, a successore Petri et Episcopis in eius communione gubernata, licet extra eius compaginem elementa plura sanctificationis et veritatis inveniantur, quae ut dona Ecclesiae Christi propria, ad unitatem catholicam impellunt". LG 16,3.

¹⁰ "*Mysterium Ecclesiae tamen non est figmentum idealisticum aut irreal, sed existit in ipsa societate concreta catholica, sub ductu successoris Petri et Episcoporum in eius communione*". ASCOV III/I 180,1.

minología, la cual no es causada por el licet. Es verdad que no lo niega; es más, lo mantiene explícitamente. Por el contrario, nace la misma de la oposición al adest, el cual parecía poco preciso. El que faltara esta revisión de la Relatio ha hecho ciertamente que su explicación sobre este punto no tuviera más correspondencia con la nueva afirmación del esquema”.

Philips señaló como motivo para cambiar la palabra *est* una mejor redacción del texto. ¿Se sabe acaso quién fue el que propuso ese cambio y por qué lo solicitó? Éstas son las palabras de Becker en referencia a los que, supuestamente, lo solicitaron y dice: “*El único digno de ser mencionado es el obispo de Haarlén: Van Dogeward, que propone: Este medio universal de salvación se encuentra en la Iglesia católica, dirigida por el Romano Pontífice y los obispos en comunión de él, aunque puedan encontrarse fuera de la estructura total muchos elementos de verdad y de santidad*”¹¹. Y es interesante de verdad también la

nota 33 del artículo del profesor de Roma. Vale la pena reproducirla: “*Bajo el N. 8, p. 15, líneas 19-21 proponen 19 padres que se escriba: ... Subsiste de modo íntegro en la Iglesia católica: Subsiste por derecho divino. A la inversa, otros 13 padres, en lugar de subsiste en proponen que se escriba es. De todas formas, uno propone que, en lugar de subsiste, se diga consiste. / Como queda patente, quedan manifiestas dos tendencias. Una, la que extendería hasta cierto punto la sentencia. La otra, la que querría restringirla. Sobre este asunto eligió ya antes tras una larga discusión la palabra subsiste en, a cuya solución todos los presentes se adhirieron. / En lo que corresponde a la adición de modo íntegro, que se mire debajo del número 14, página 36, línea cuatro y siguientes. Lo que hace referencia a la adición por derecho divino queda patente desde el contexto del párrafo que se habla de una institución de Cristo*”¹². / Respuesta: *Hay que permanecer en el texto admitido*”¹².

¹¹ “*Hoc medium univesale salutis invenitur in Ecclesia catholica, a Romano Pontifice et episcopis in eius communione directa, licet extra totalem compaginem elementa plura veritatis et sanctificationis inveniri possint*”. ASCO II/ I 433s.

¹² “*Sub N. 8, p. 15. Lin 19-21 proponunt 19 Patres ut scribatur. ...subsistit integro modo in Ecclesia Catholica. Alii 25 Patres volunt addere: iure divino subsistit. Rursus alii 13 Patres, loco subsistit in proponunt ut scribatur est. Unus vero proponit, ut loco subsistit, dicatur consistit. / Ut patet, duae manifestantur tendentiae, una quae sententiam aliquatenus extenderet, altera quae vellet eam restringere. / De qua re Commissio iam antea post largam disceptationem, elegit vocem subsistit in; cui solutioni omnes praesentes adhaeserunt. / Quod attinet ad additionem integro modo, respiciatur sub N. 14, p. 36, lin. 4 ss. Quod spectat ad additionem iure divino, ex contextu paragraphi patet sermonem esse de institutione Christi. / Resp.: Standum est textui admissio*”. ASCOV III/VI 81.

4. *El ecumenismo*

Como la constitución *Lumen gentium* sobre la Iglesia se debatió en el Vaticano II en los mismos días que el esquema sobre el ecumenismo: *Unitatis redintegratio*, será útil preguntar aquí si lo que expresaron los padres conciliares sobre este documento estaba en armonía, e incluso en coincidencia, con el anterior. Tenía que ser que sí. Y al respecto afirma Becker que hay “*principios expuestos por el Concilio en el primer capítulo de la UR que reproducen exactamente la doctrina de LG 8: la Iglesia de Cristo es y permanece siempre la Iglesia Católica*”. Este documento del decreto fue distribuido a los padres conciliares el 9 de noviembre de 1964, quedando dispuesto para la votación al día siguiente. De todas formas entre la presentación y la disposición se produjeron peticiones alrededor del *subsistit in*. A numerosos obispos no les parecía tal expresión con suficiencia la doctrina católica. Hubo padres que pidieron que se expusiera con mayor claridad todavía que *sola la Iglesia católica* es la verdadera

Iglesia de Cristo. ¿Qué respuesta se dio a estas dos peticiones? Se les dice a los mismos que “*se afirma después claramente que la sola Iglesia de Cristo es la verdadera Iglesia*”. A la cuestión de si no precisa esto una mayor claridad se dice: “*En todo el texto se manifiesta con suficiencia lo que se pide*”.

A la pregunta posterior de que se ha de exponer más explícitamente la unidad de la Iglesia se contesta con estas palabras exactas: “*Desde el texto todo aparece la identificación de la Iglesia de Cristo con la Iglesia católica, aunque como es preciso se manifiesten fuera elementos eclesiales de otras comunidades*”¹³. Y Becker termina señalando que esta respuesta termina remitiendo a las expresiones concretas del texto presentado: “*Un único rebaño de Dios, [...] y también una única Iglesia*”¹⁴ y que, en respuesta a tres ruegos que insisten en la unidad de la Iglesia, se dice lo siguiente: “*El texto supone la doctrina en la constitución expuesta Sobre la Iglesia*”¹⁵. Y señala el profesor de Roma que esto es por cierto lo que decía al respecto la constitución dogmática *Lumen Gentium*

¹³ “*Ex toto textu clare apparet identificatio Ecclesiae Christi cum Ecclesia catholica, quamvis ut oportet, efferantur elementa ecclesialia aliarum communitatum* ASCOV III/I 180,1.

De interés al respecto es la nota 38 del artículo de Becker.

¹⁴ “*Unicus Dei grex, [...] una et unica Ecclesia*”. ASCOV III/VII 17.

¹⁵ “*Textus supponit doctrinam in constitutione De ecclesia expositam*”. ASCOV III/15.

en el número octavo: “*Esta es la única Iglesia de Cristo, que en el Símbolo confesamos una, santa, católica y apotólica*”¹⁶. Y añade Becker: “*Se note bien el est, el cual expresa la total identidad de la Iglesia de Cristo con la Iglesia Católica. Los obispos y el Secretariado por la Unidad de los Cristianos no han visto por tanto en el subsistit in cambio alguno o suavización de la doctrina bimilenaria de la Iglesia y, por tanto, que sea la Iglesia de Cristo la Iglesia Católica*”.

Así las cosas y tras una tan larga exposición, es hora por supuesto de extraer ya algunas conclusiones de lo investigado y probado. Y éstas las expone el propio Becker con estas palabras: “*1. Los obispos no han puesto jamás en duda la frase Ecclesia Christi est Ecclesia catholica [...] 2. En las actas no encuentran fundamento las tentativas varias de traducir o explicar el subsistere in que no toman en cuenta la afirmación anterior. 3. S. Tromp había defendido desde el inicio la total identidad de la Iglesia de Cristo con la Iglesia Católica, manteniendo y reforzando este convencimiento en los esquemas conciliares. Es impensable que, en el último momento, haya cambiado de idea. 4. Monseñor Philips, secretario adjunto de la comisión, escribe*

en su libro: allá [=en la Iglesia Católica] encontramos la Iglesia de Cristo en toda su plenitud y fuerza. 5. Para el cambio de est en adest y de adest en subsistit no se da jamás un motivo. Al parecer es posible la hipótesis de que hubieran visto algunos con el est una posibilidad de negar o de no tener suficientemente en cuenta la presencia de elementos eclesiales en las comunidades cristianas. Por tanto, se trataría en este caso de un motivo de terminología y no de doctrina”. Y concluye el profesor alemán: “*En ninguna interpretación puede negarse en el subsistit in cuanto se quería afirmar con el est. Las opiniones de los padres y las respuestas del Secretariado son totalmente claras a este propósito*”.

¿Cómo suele interpretarse en los escritos actuales al respecto esa expresión latina referida a la Iglesia como *subsistit in*? Y Becker tiene en cuenta tres posibilidades: *realizarse en, subsistir* en sentido ontológico de la escolástica y *detenerse en un lugar o permanecer*. En cuanto a *realizarse en* señala el alemán que “*nadie ve en la Iglesia de Cristo una realidad puramente idealista o espiritual. Ahora bien, si es concebida como realidad compleja, espiritual y visible, confiada al gobierno de los Apóstoles bajo*

¹⁶ “*Haec est unica Christi Ecclesia, quam in Symbolo unam, sanctam, catholicam et apostolicam profiteamur*”. LG 16.

Pedro y sus sucesores, se nos pregunta cuál es la diferencia con el est". Respecto a *subsistir* en el sentido escolástico dice: "*La Escolástica conoce subsistere; pero no subsistere in. Y subsistere significa existere in se, non in alio [existir en sí, no en otro]. ¿Se habría querido decir acaso que la Iglesia de Cristo existe en sí en la Iglesia católica?*" De la tercera interpretación, la de detenerse en el lugar o permanecer, escribe el profesor de la Gregoriana: "*S.Tromp, como buen latinista que era, sabía bien que en el latín clásico, y más todavía en el medieval, tal era el significado de la palabra. Y este sentido corresponde bien a la doctrina del Concilio, según la cual todos los medios salvíficos instituidos por Cristo se encuentran en la Iglesia Católica para siempre*".

A la hora de confirmar las investigaciones realizadas hasta el momento remite Becker en primer lugar a la alocución del Pablo VI en la aprobación de la *Lumen Gentium* y de la *Unitatis Redintegratio*, así como a dos declaraciones y a una notificación de la Congregación para la Doctrina de la fe. De todas formas, ¿no tiene acaso lo aprobado por el Concilio un alcance mayor que lo que se ha dicho hasta ahora en el artículo de Becker? Si es así, ¿no da ello derecho entonces a calificar esos elementos existentes fuera de la Iglesia con el calificativo de eclesiales? Pero tal calificativo, ¿no llevaría también a tener que

admitir que los lugares donde se encuentran, son verdaderas Iglesias? De veras, el apelativo Iglesia, ¿corresponde propiamente a la Católica o puede aplicarse asimismo a esas reuniones que viven separadas de ella? Es conveniente por cierto volver a reproducir aquí lo expuesto por Becker en el quinto punto de sus conclusiones. Decía él así: "*Para el cambio de est en adest y de adest en subsistit no se da jamás un motivo. Al parecer es posible la hipótesis de haber visto algunos con el est una posibilidad de negar o de no tener suficientemente en cuenta la presencia de elementos eclesiales en las comunidades cristianas. Por tanto, se trataría en este caso de un motivo de terminología y no de doctrina*". Pero, ¿no fue el propio papa Juan Pablo II quien da la impresión de haber reconocido a tales comunidades separadas de la Iglesia Católica como comunidades cristianas? ¿No es el uso que hace el papa en el número once, párrafo tres, el que podría interpretarse de manera distinta a las explicadas aquí sobre el *subsistit in*?

Se llama a este respecto la atención sobre el hecho de que el relator del decreto *Unitatis redintegratio* habló de elementos eclesiásticos ciertamente; pero añadió que lo hizo con una extrema cautela, con una manera de hablar descriptiva y pastoral, y que lo señalado por él no fue al fin tomado por el texto conciliar. De todas formas, ¿por qué cali-

ficó Juan Pablo II a esas comunidades como cristianas y no se apartó al hacerlo lo más mínimo del Vaticano II? Así hablan palabras del profesor de Roma: “*El Papa en UUS 13.3 no usa la palabra subsistit in, sino estar presente y operante. Quien quiere explicar esta expresión debe tener en cuenta su raíz conciliar. Estamos ante un Pontífice que no usa el subsistit in, que ha querido mantenerse siempre fiel al concilio, que quiere respetar por tanto la intención del concilio, cuyo relator tenía una actitud muy moderada y prudente y que, con los términos quasi, tamquam, quamvis imperfecte, aliquo modo, [casi, como, aunque imperfectamente, de algún modo] quería acercarse a una afirmación sin enunciarla formalmente. Por supuesto, le queda a la teología [todavía] la tarea de aclarar ulteriormente el sentido de esta frase*”. Así las cosas y dado que fue algo hecho por quien actuó de relator en el concilio, ¿pueden calificarse hoy por ello de eclesiales los elementos que también se encuentran fuera de la Iglesia Católica? De hecho, ha de reconocer a este respecto que los mismos reciben ya de hecho por doquier el nombre de eclesiales.

5. Elementos eclesiales

Y Becker da tres contestaciones en este caso. “*Una primera respuesta, dice él, podría ser que son*

eclesiales por ser propios de la Iglesia Católica. Sería ésta una repetición de la doctrina conciliar. Una segunda respuesta podría ser que son eclesiales porque dan a las Comunidades cristianas una condición colectiva y la misma merece el nombre de Iglesia o, al menos, la calificación de eclesial. [...] Una tercera respuesta justifica el adjetivo eclesial con una presencia y una acción de la Iglesia de Cristo”. ¿Son por lo demás igualmente intercambiables estas tres respuestas? A la segunda le reconoce el profesor de Roma el que tengan ciertamente esas comunidades un carácter colectivo; pero dice además que debe probarse que el mismo sea merecedor del nombre de Iglesia. Respecto a la tercera señala que no es posible que se justifique el adjetivo eclesial en ella con una presencia y una acción de la Iglesia de Cristo, porque, al ser ésta la Católica, no está presente y operante en su integridad en las comunidades cristianas. Una subsistencia parcial es una *contradictio in adiecto* [contradicción en lo añadido]. Existiría entonces al mismo tiempo una existencia plena y una parcial.

Reconoce de todas formas el alemán que esto es algo posible en sentido trasladado, colocando al respecto el ejemplo de que, cuando se dice que las Naciones Unidas han restablecido el orden en un determinado país, se está hablando

en realidad de los cascos azules que han actuado bajo la orden de las Naciones Unidas, sin ser ellas con todo los cascos azules, ni siquiera parcialmente. Y termina Becker con este párrafo: “*En un sentido semejante, no idéntico, puedo decir yo que la Iglesia de Cristo obra en las comunidades cristianas, en cuanto que Cristo, como cabeza (y no cuerpo) de la Iglesia, mediante el Espíritu Santo, alma (y no cuerpo) de ella, obra en estas comunidades. Cristo y el Espíritu obran en ella reforzando los elementos hacia la unidad de los cristianos en la única Iglesia*”.

De veras, esta exposición de Karl J. Becker sobre el sentido de la expresión conciliar *subsistit in* es de veras impresionante. ¿A quién no le lleva al menos la misma a detenerse un momento siquiera y a reflexionar? En ocasiones se realizan afirmaciones precipitadas e inexactas a nuestro alrededor y es un hecho que las solemos aceptar con una candidez enorme, por nuestra ignorancia. Que una cosa suceda después no quiere decir que venga necesariamente ella de la anterior. La simultaneidad no es lo mismo que la causalidad. Todos somos muy generosos con lo que no nos pertenece. Una excelente ocurrencia no se convierte automáticamente en una verdadera realidad. A nadie se le oculta que dejó ciertamente el concilio Vaticano II para su tiempo y para la posterioridad un verdadero tesoro de ideas preciosas

de eclesiología, que es preciso comprender y desarrollar. Karl Josef Becker termina con esta larga frase su magistral artículo: “*Quien defiende con el Vaticano II la permanencia perpetua de todos los medios salvíficos instituidos por Cristo en la Iglesia católica está dispuesto del todo a tomar en consideración los problemas dejados abiertos por el Vaticano II. Es más, encuentra en su doctrina claras normas sobre cómo afrontarlos y resolverlos*”.

Y es posible por lo demás que desencante a algunos esta exposición y se pregunten si no sería mejor que hubiera más de una Iglesia; en una palabra muchas Iglesias. Además, ¿por qué ha de haber muchas Iglesias? ¿No quiere acaso que todos los hombres se salven (cf. 1 Tim 4,2)? ¿Es de veras posible la salvación de todos si todos tienen que conocer a Cristo y tienen que integrarse en la única y verdadera Iglesia de Cristo, cual es la Católica? Digo yo a este respecto, que por cierto no trata Becker en su artículo, que es verdad siempre permanente la voluntad salvífica universal de Dios. En cierta ocasión me dijo a este respecto Becker que leyera, pensara y examinara el número 16 de la *Lumen Gentium*; es decir, que no me apartara del Vaticano II. En el mismo podría encontrar yo luz, así como un posible camino para la solución que yo buscaba. No es necesario que lo transcriba todo. Con este párrafo

cierto además algo que, como dice el subtítulo, lo presenté al principio como algo más que una nota sobre el artículo de Karl Josef Becker en *L'Osservatore Romano* (6-12-2005).

Y esto es en definitiva lo que a mí me interesaría resaltar ahora del número 16 de la *Lumen Gentium*: “*Los que inculpablemente desconocen el Evangelio de Dios y su Iglesia, y buscan con sinceridad a Dios, y se esfuerzan bajo el influjo de la gracia en cumplir con las obras su voluntad, conocida por el dictamen de la conciencia, pueden conseguir la salvación eterna. La divina Providencia no niega los auxilios necesarios para la salvación a los que sin culpa por su parte no llegaron todavía a un claro conocimiento de Dios y, sin embargo, se esfuerzan ayudados por la gracia divina, en conseguir una vida recta. La Iglesia aprecia todo lo bueno y verdadero, que entre ellos se da, como preparación evangélica, y dado por quien ilumina*

a todos los hombres, para que al fin tengan la vida. Pero con demasiada frecuencia los hombres, engañados por el maligno, se hicieron con necios razonamientos y trocaron la verdad de Dios por la mentira sirviendo a la criatura en lugar de al Creador (cf. Rom 1,21 y 25), o viviendo y muriendo sin Dios en este mundo están expuestos a una horrible desesperación. Por lo cual la Iglesia, recordando el mandato del Señor: Predicad el Evangelio a toda criatura (Mc 16,16), fomenta encarecidamente las misiones para promover la gloria de Dios y la salvación de todos”¹⁷. Sobran ante este texto las palabras. Los católicos no podemos dejar de esforzarnos por lograr que todos tengan fe, conozcan a Cristo y se integren finalmente en la única Iglesia de Cristo. Dios proveerá adecuadamente si esto no se alcanza en quienes siguen el dictamen de la conciencia y no han tenido sin culpa ocasión de alcanzar semejantes conocimientos.

¹⁷ “Qui enim Evangelium Christi Eiusque Ecclesiam sine culpa ignorantes, Deum tamen sincero corde quaerunt, Eiusque voluntatem per conscientiae dictamen agnitam, operibus adimplere, sub gratiae influxu, conantur, aeternam salutem consequi possunt. Nec divina Providentia auxilia ad salutem necessaria denegat his qui sine culpa ad expressam agnitionem Dei nondum pervenerunt et rectam vitam non sine divina gratia assequi nituntur. Quidquid enim boni et veri apud illos invenitur, ab Ecclesia tamquam praeparatio evangelica aestimatur et ab illo datum qui illuminat omnem hominem, ut tandem vitam habeant. At saepius homines, a Maligno decepti, evanuerunt in cogitationibus suis, et commutaverunt veritatem Dei in mendacium, servientes creaturae magis quam Creatori (cf. Rom 1,21 et 25) vel sine Deo viventes ac morientes in hoc mundo, extremae desperationi exponuntur. Quapropter ad gloriam Dei et salutem istorum omnium promovendam, Ecclesia, memor mandati Domini dicentis: Prediccate Evangelium omni creaturae (Mc 16, 15), misiones fovere sedulo curat (L G 16).

